

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 14 DE ABRIL POR LA QUE SE ACUERDA LA FINALIZACIÓN DE LA DOCENCIA PRESENCIAL EN LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES 2019-2020 COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 Y DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA MEDIANTE REAL DECRETO 463/ 2020

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Como consecuencia de la epidemia provocada por el virus SARS-COV-2 y el avance de la misma hasta convertirse en pandemia, con especial incidencia en personas mayores y aglomeraciones de personas, como las que se producen en las aulas docentes, el Rector suspendió las clases de los programas de mayores el 11 de marzo de 2020. Posteriormente, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las dos universidades públicas canarias (ULPGC y ULL) emitieron un comunicado el pasado 2 de abril en el que afrontan que no habrá más clases presenciales este curso académico 2019-2020.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la suspensión de las clases presenciales, los programas de mayores no van a recuperar la docencia presencial en este curso 2019-2020, lo que obliga a tomar una serie de medidas específicas a cada lugar de impartición de los programas de mayores por tener cada sede realidades distintas.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/ 2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

PRIMERO.- En relación a los programas que se imparten en el **EDIFICIO “LA GRANJA”**:

- 1.- Dar por finalizadas las clases presenciales de los siguientes diplomas: Diploma Peritia et Doctrina, Diploma de Estudios Canarios, Diploma de Estudios Europeos, Diploma de Estudios Africanos y Diploma de Estudios Latinoamericanos. Si bien finaliza la docencia presencial, se continuará con el desarrollo de las asignaturas a través de diferentes documentos que cada profesor o profesora hará llegar a su alumnado subiéndolo al campus virtual y/o mandándolo a través de otro medio (Whatsapp, correo electrónico, etc.).
- 2.- Devolver el importe de la matrícula del cuarto plazo al alumnado que se hubiera acogido a la modalidad de pago único.
- 3.- En relación a los diplomas y certificados de asistencia: para quienes finalizan diploma se emitirán los certificados correspondientes. A efectos de diplomas y/o certificados de asistencia se contabilizará solo los días en los que hubo docencia presencial.

SEGUNDO.- En relación a los programas que se imparten en las **SEDES DE GÁLDAR Y SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**:

1.- Finalizar las clases presenciales del primer curso del Diploma de Estudios Canarios en las sedes de Gáldar y Santa Lucía de Tirajana.

2.- Reiniciar el diploma de Estudios Canarios atendiendo a las siguientes fechas:

- primer trimestre (del 29 de septiembre al 17 de diciembre del 2020)
- segundo trimestre (del 2 de marzo al 27 de mayo del 2021).

Este calendario permite recuperar en enero y febrero de 2021 las clases que se han suspendido en el año 2020 a causa de la alerta sanitaria (se ha tenido en cuenta que en estas dos sedes se empezó a impartir el Diploma de Estudios Canarios el 3 de marzo del 2020 y se suspendieron las clases el 10 de ese mes, por lo que solo han tenido tres días de docencia).

Quienes ya estén matriculados no tendrán que volver a hacerlo. Además, se volverá a abrir el periodo de matrícula para incluir a otras personas que estén interesadas en cursar este diploma.

3.- Permitir que aquellas personas que deseen la devolución de la matrícula pueden solicitarlo en la siguiente dirección: cursosextension@ulpgc.es.

TERCERO.- En relación a los programas que se imparten en la **SEDE DE FUERTEVENTURA:**

1.- Volver a ofertar el Diploma de Estudios Europeos en el año 2021.

Esta medida se justifica porque en esta sede se inició la impartición del Diploma de Estudios Europeos el 3 de marzo del 2020 y se suspendieron las clases el 10 de ese mes, por lo que solo han tenido tres días de docencia presencial y, puesto que la docencia de programas formativos especiales en Fuerteventura está financiada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, es necesario mantener la programación de los diplomas por años naturales.

2.- Programar una serie de cursos relacionados con temáticas de interés para el alumnado: Historia de España, Literatura Española, Geografía física y humana de España, etc., evitando así que el alumnado de Fuerteventura se quede sin oferta formativa en el otoño 2020. Esta oferta se extenderá del martes 29 de septiembre al jueves 17 de diciembre.

3.- Agilizar el proceso considerando que quienes estaban ya matriculados para el Diploma de Estudios Europeos, mantienen esa matrícula operativa para el complemento formativo de este año, si bien, aquellas personas que deseen la devolución de la matrícula pueden solicitarlo en la siguiente dirección: cursosextension@ulpgc.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o si lo desean, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado competente en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR

Rafael Robaina Romero